



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°204-2019-MDSC

Santiago de Cao, 27 de Junio de 2019.

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N°164-2019 de fecha 17 de junio del 2019 y el INFORME N° 355-2019-UPP/LKAC de fecha 25 de junio del 2019, emitida por la Encargada de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional en concordancia con lo dispuesto en el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, la Constitución Política del Estado establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción a ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 164-2019 de fecha 17 de junio del 2019, se aprobó el pedido presentando por don **NOLVERTO JUAN CARRION AGUILAR**, solicitando Subvención Económica, para cubrir gastos de tratamiento de parálisis facial que sufre, aprobándose el monto de S/. 1,000.00 Soles (Un Mil Soles), financiado con el Rubro 08: Impuestos Municipales;

Que, el Informe N° 355-2019-UPP/LKAC de fecha 25 de junio del 2019, emitida por la Encargada de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la certificación presupuestal para la subvención económica, que consiste en el apoyo económico en el monto de S/. 1,000.00 Soles (Un Mil Soles), aprobado en Acuerdo de Concejo N° 164-2019 de fecha 17 de junio del 2019.

Por las consideraciones expuestas y señaladas líneas arriba y estando a las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** La Subvención Económica, en el monto de S/. 1,000.00 Soles (Un Mil Soles), a favor del Señor **NOLVERTO JUAN CARRION AGUILAR**, en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que se haga entrega de la Subvención Económica indicada, al Señor **NOLVERTO JUAN CARRION AGUILAR**.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al interesado y a las Unidades Orgánicas pertinentes de esta entidad edil para el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTIAGO DE CAO  
*Alex Gariro Vásquez Reyes*  
Alex Gariro Vásquez Reyes  
ALCALDE

